



Cerro Sombrero, 22 de julio de 2026.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 218 (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de julio de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, donde solicita decretar la comisión evaluadora de la licitación pública ID 3866-4-LE26 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA 61° ANIVERSARIO DECLARATORIA DE PUEBLO DE CERRO SOMBRERO".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°210 de fecha 10 de julio de 2026, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación ID 3866-4-LE26 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA 61° ANIVERSARIO DECLARATORIA DE PUEBLO DE CERRO SOMBRERO".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el artículo 54 y siguientes del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- 3) Que, la fecha estimada de adjudicación es el 24 de julio de 2026, según Decreto Alcaldicio N°210/2026.

**D E C R E T O**

1° APRUÉBESE, la designación de la comisión evaluadora de la licitación pública ID 3866-4-LE26 "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO PARA 61° ANIVERSARIO DECLARATORIA DE PUEBLO DE CERRO SOMBRERO, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal.
- Daniela Pacheco Nahuelpán, Encargada de la Unidad de Salud.
- Juan Carlos Mancilla Pérez, Encargado de la Unidad de Finanzas.

2° DESÍGNESE como Ministro de Fe, para los efectos de certificar la constitución de la comisión evaluadora, a la Secretaria Municipal o a quien la subrogue.

3° ORDÉNESE, a los miembros de la Comisión Evaluadora el registro en la plataforma de la Ley del Lobby en tal calidad, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4° TÉNGASE PRESENTE, que Los integrantes no podrán conceder reuniones a terceros (oferentes o no) sobre materias vinculadas a la evaluación, comunicándose con los oferentes únicamente a través de los métodos o procedimientos señalados en





las bases. Asimismo, se recomienda incluir una declaración de conflictos de interés firmada por los integrantes de la Comisión al momento de su designación.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a los funcionarios correspondientes, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHIVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR  
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN  
Alcaldesa

CVV/GAC/KFM/vgb

